



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-CM-MDCC-CH/C.

Ccapacmarca, 12 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 05-2024 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 12 de marzo del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, Mag. Lucinda Llanos Cuba, y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Mario Gamarra Guzmán, Sra. Beatriz Callahui Fuentes, Sr. Fortunato Holguín Valdez, Srta. Yesica Valdez Castro, y Sra. Yudy Flor Yupanqui Condori, sobre "CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Ley N° 24059, se creó el Programa del vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, destinado a atender a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia, norma que posteriormente mediante Ley N° 27470, amplía los beneficiarios, incluyendo y priorizando la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis, así como en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 o de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 31554, prescribe: "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante



AV. Cusco S/N



+51984202962

GESTIÓN 2023-2026

CCAPACMARCA
Kashka Purhanchispa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo";

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 o de la Ley N° 27712 - Ley que modifica la Ley N° 27470. Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, señala que: "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Informe N° 006-2024-PVL-GDS-MDCC-CH-C, de fecha 08 de mayo de 2024, la Responsable del Programa Vaso de leche – Bach. Enf. Yulie Chavez Nina, solicita mediante Resolución de Alcaldía y Acuerdo de Concejo Municipal la aprobación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, correspondiente al año 2024, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DNI	INTEGRANTES
01	Mg. LLANOS CUBA Lucinda	42196510	Alcaldesa de la MDCC
02	Ing. HURTADO MONGE, Wilfredo	40834287	Funcionario Municipal
03	Lic. Nutricionista MAYTA GOMEZ, Magaly Yuleny	73820973	Representante de Salud
04	Sra. CHAVEZ LLANOS, Alicia	46739725	Representante de la Organización de PVL
05	Sra. RODRIGUEZ ALVAREZ, Isidora	70147342	Representante de la Organización de PVL
06	Sra. CALLAHUE PEÑA, Senovia	75207902	Representante de la Organización de PVL

Que, mediante Informe N° 0085-2024/MDCC-CH/GDS-WHM, de fecha 08 de marzo de 2024, el Ing. Wilfredo Hurtado Monge - Gerente (e) de Desarrollo Social, señala que una vez conformado todos los integrantes del Comité de Administración para el Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024, debidamente acreditado por las instituciones que corresponden, por ello solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo y el Reconocimiento con resolución de alcaldía por un periodo de 01 año, en cumplimiento de las actividades del Programa del Vaso de Leche

Que, mediante Opinión Legal N° 030-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 12 de marzo de 2024, el Abog. Gustavo Fernández Baca de la Cuba - Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, señala que es Procedente aprobar el Reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, para el periodo 2024, en cumplimiento de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, Artículo 2° - numeral 2.1;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 26) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, para el periodo 2024, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DNI	INTEGRANTES
01	Mg. LLANOS CUBA, Lucinda	42196510	Alcaldesa de la MDCC
02	Ing. HURTADO MONGE, Wilfredo	40834287	Funcionario Municipal
03	Lic. Nutricionista MAYTA GOMEZ, Magaly Yuleny	73820973	Representante de Salud
04	Sra. CHAVEZ LLANOS, Alicia	46739725	Representante de la Organización de PVL
05	Sra. RODRIGUEZ ALVAREZ, Isidora	70147342	Representante de la Organización de PVL
06	Sra. CALLAHUE PEÑA, Senovia	75207902	Representante de la Organización de PVL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a los miembros integrantes del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI N° 42196510
ALCALDESA



AV. Cusco S/N

+51984202962

GESTIÓN 2023-2026

CCAPACMARCA
Kusken Purinanchispa